



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de estancias breves en otros centros de investigación del Programa "Severo Ochoa" en el año 2018.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—La Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de estancias breves en otros centros de investigación del Programa "Severo Ochoa" en el año 2018.

*Segundo.*—Se han presentado diecinueve solicitudes.

*Tercero.*—El 4 de septiembre de 2018, Elena Albarrán Fernández con número de expediente como solicitante de estancia breve (EB18-02) y como beneficiaria de ayuda predoctoral (BP16-051), comunica su desistimiento.

*Cuarto.*—La Resolución de 4 de septiembre de 2018, del Consejero de Educación y Cultura, designa la Comisión de Evaluación y Selección, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, que se reunió el 7 de septiembre de 2018.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley. y en el Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

*Segundo.*—La Resolución de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, aprueba las bases reguladoras del Programa "Severo Ochoa" de Ayudas Predoctorales para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias (BOPA de 10 de junio).

La Resolución de 15 de mayo 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, aprueba la convocatoria del año 2018 (en adelante convocatoria).

*Tercero.*—A tenor del artículo 6 de la convocatoria, el órgano instructor —la Dirección General de Universidades e Investigación— a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación y Selección, formulará propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter definitivo.

*Cuarto.*—La Comisión de Evaluación y Selección se reunió el 7 de septiembre de 2018, evacuando el informe arriba citado y transcrito a continuación.

Se han presentado diecinueve solicitudes, aunque se ha producido el desistimiento de Elena Albarrán Fernández (EB18-02).

El resto de solicitantes —dieciocho— son beneficiarios de una ayuda predoctoral del Programa "Severo Ochoa" y lo serán durante la estancia, que tendrá que realizarse en su totalidad en el año 2018.

No han obtenido con anterioridad ayuda, salvo Antonio Cervero Fernández-Castañón (BP16-014) (EB18-08) y Marina Ilkaeva (BP14-029) (EB18-13), para más de un número determinado de estancias breves. La base decimotercera de la Resolución de 3 de junio de 2016 prevé que no se podrá solicitar ayudas para más de tres estancias breves durante la totalidad de la duración de la ayuda predoctoral, ni durante el primer año de ésta, salvo que la convocatoria prevea regímenes específicos. La convocatoria de 2018 prevé regímenes específicos en su artículo segundo al señalar que podrán resultar personas beneficiarias aquellas que sean beneficiarias de una ayuda del programa Severo Ochoa en la actualidad, con independencia del año de concesión, siempre que previamente no se haya obtenido una ayuda para más de dos estancias breves. No se podrá solicitar la ayuda para más de una estancia por anualidad, sin que se consideren a estos efectos las estancias realizadas durante la anualidad 2017 efectivamente realizadas al amparo de la Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de estancias breves en otros centros de investigación del Programa "Severo Ochoa" en el año 2017. En la presente convocatoria podrá solicitarse la ayuda durante el primer año de concesión.



La ayuda consiste en la suma del importe de la estancia (40 euros por día) y los gastos del desplazamiento (hasta 600 euros cuando se trata de centros ubicados en un país europeo perteneciente a la UE o a la EFTA, y hasta 1.200 euros si el desplazamiento se realiza fuera de dicho ámbito).

Además, los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa solicitud y con el visto bueno de la Dirección General de Universidades e Investigación, el vehículo particular. En este supuesto el importe máximo de la ayuda se calculará a razón de 0,19 €/kilómetro, sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas apuntadas.

Eduardo Abad García (EB18-01), María Lindsay Martínez García (EB18-06) y Antonio Cervero Fernández-Castañón (EB18-08) pretenden la utilización del vehículo particular que parece justificada y procede, por lo tanto, darles el visto bueno.

En todo caso, la ayuda máxima a conceder a cada persona beneficiaria no puede superar los 3.000 euros. Sólo si el desplazamiento se produce a centros de investigación ubicados fuera de Europa, se podrá obtener financiación adicional, mediante petición expresa a la Dirección General de Universidades e Investigación, para un seguro de accidentes y enfermedad durante las fechas exactas de duración de la estancia. El coste máximo de dicho seguro será de 300 euros.

Habida cuenta del número de solicitudes presentadas y, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede estimarlas todas.

De conformidad con lo anterior

### RESUELVO

*Primero.*—Aceptar el desistimiento de Elena Albarrán Fernández (EB18-02).

*Segundo.*—Estimar el resto de solicitudes de ayudas para la realización de estancias breves en otros centros de investigación del Programa "Severo Ochoa" en el año 2018, que se relacionan en el anexo.

*Tercero.*—Disponer un gasto de 4.820,00 euros a favor de la Fundación para el fomento en Asturias de la investigación científica aplicada y la tecnología (FICYT) (NIF G-33053604); y de 43.285,32 euros a favor de la Universidad de Oviedo (Q-3318001-I), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.08.422D.782.022 de los vigentes presupuestos, y será transferido a las entidades colaboradoras en la gestión de las presentes ayudas, para su abono a los beneficiarios previo cumplimiento de lo establecido en el punto segundo del artículo 7 de la Resolución de 15 mayo 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018 10852.

### Anexo

NIF	Exp. estancia breve	Exp. Severo Ochoa	Entidad	Apellidos	Nombre	Fecha salida	Fecha regreso	País	Estancias anteriores	Duración	Total	Cuantía estancia	Cuantía desplazamiento
536480***	EB18-01	BP16-028	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	A G	E	26/03/2018	28/04/2018	España	0	34	1.597,18	1.360	237,18
535515***	EB18-03	BP14-157	FICYT	G B	S	01/06/2018	30/09/2018	Portugal	0	90	3.000,00	3.600	250,00
535330***	EB18-04	BP16-071	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	G G	A	31/08/2018	08/12/2018	Canadá	0	90	3.000,00	3.600	1.098,22
155072***	EB18-05	BP16-217	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	O C	A	10/09/2018	08/12/2018	Alemania	0	90	3.000,00	3.600	572,28
328933***	EB18-06	BP16-111	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	M G	M L	09/04/2018	24/06/2018	Portugal	0	64	2.696,12	2.560	136,12
716710***	EB18-07		UNIVERSIDAD DE OVIEDO	A S	J	30/09/2018	15/12/2018	Francia	0	77	3.000,00	3.080	300,00



NIF	Exp. estancia breve	Exp. Severo Ochoa	Entidad	Apellidos	Nombre	Fecha salida	Fecha regreso	País	Estancias anteriores	Duración	Total	Cuantía estancia	Cuantía desplazamiento
716320***	EB18-08	BP16-014	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	C F-C	A	24/08/2018	24/09/2018	Portugal	1	32	1.462,02	1.280	182,02
537834***	EB18-09	BP16-120	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	S F	S	15/09/2018	15/12/2018	Dinamarca	0	90	3.000,00	3.600	346,92
535312***	EB18-10	BP16-053	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	G F	J	01/07/2018	30/09/2018	Italia	0	90	3.000,00	3.600	600,00
536757***	EB18-11	BP16-041	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	L M	S	01/10/2018	23/12/2018	Países Bajos	0	84	3.000,00	3.360	350,00
537753***	EB18-12	BP16-049	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	M D	C	20/09/2018	16/12/2018	Reino Unido	0	88	3.000,00	3.520	243,72
Y33245***	EB18-13	BP14-029	FICYT	I	M	04/04/2018	13/05/2018	Italia	1	40	1.820,00	1.600	220,00
Y30790***	EB18-14	BP16-133	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	S H G	S	20/09/2018	20/12/2018	Portugal	0	90	3.000,00	3.600	300,00
716829***	EB18-15	BP16-017	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Á B	C	10/09/2018	10/12/2018	Reino Unido	0	90	3.000,00	3.600	350,00
717764***	EB18-16	BP16-146	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	L R	F	17/10/2018	21/12/2018	Reino Unido	0	66	3.000,00	2.640	372,03
536759***	EB18-17	BP16-179	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	de la F T	L	15/09/2018	15/12/2018	Reino Unido	0	90	3.000,00	3.600	225,00
537751***	EB18-18	BP16-023	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	G del R M	I	23/10/2018	24/11/2018	Italia	0	33	1.570,00	1.320	250,00
537816***	EB18-19	BP16-214	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	S C	S	10/09/2018	12/11/2018	Suiza	0	64	2.960,00	2.560	400,00